

Resolución de 4 de julio de 2025, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación en el BOUZ de las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza en la evaluación del curso 2024-2025.

La Mesa Sectorial del PDI aprobó, en su sesión de 27 de junio de 2025, las *Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza* en la evaluación correspondiente al curso 2024-2025, con el visto bueno del Consejo de Dirección en sesión celebrada el 1 de julio de 2025.

Dada la importancia de este instrumento en el desempeño y ejecución de las funciones atribuidas a la Comisión Técnica de Evaluación y del interés que tiene para la comunidad universitaria, se publican en el BOUZ para general conocimiento las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

**DIRECTRICES PARA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
EVALUACIÓN CURSO 2024-2025**

I. Introducción

Este texto tiene como fin proporcionar a la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza una serie de orientaciones que contribuyan al cumplimiento por ésta de su labor de manera eficaz y transparente. En este sentido estas directrices deben tomarse en consideración como un complemento del *Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza* y de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, así como de lo que al respecto del Programa Docencia-UZ viene recogido en el Manual de procedimiento y convocatoria del mismo.

En los documentos citados se describen de manera pormenorizada los diversos aspectos de los mencionados procedimientos y criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza, así como los informes a cumplimentar por los distintos actores involucrados en dichos procedimientos.

En estas Directrices, basadas en los textos anteriores, se reiteran algunos aspectos centrales para el desarrollo de la actividad de la citada Comisión Técnica de Evaluación, así como algunas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta en dicha actividad de valoración. Con ese objetivo se abordan las siguientes cuestiones:

- Composición de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Funciones de la misma.
- Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar.

II. Composición de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Zaragoza

El Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza establece:

“Artículo 26. Composición y nombramiento

1. La Comisión técnica de evaluación estará formada por 50 miembros del PDI elegidos por el PDI entre los profesores de la Universidad que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tratarse de profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y dedicación a tiempo completo.*
- b) Poseer al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas otorgadas por la Universidad de Zaragoza.*

Las cinco macroáreas (Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Salud y Tecnología) tendrán la representación prevista en el anexo a la presente normativa, determinándose su conformación también de acuerdo con lo previsto en el referido anexo.

2. En su primera reunión, la Comisión elegirá a su presidente y un secretario, asegurando que estos pertenecen a macroáreas diferentes.

3. La Comisión técnica estará asistida por un comité asesor formado por cinco miembros de la propia Comisión técnica, pertenecientes cada uno a una macroárea diferente y por diez expertos externos, dos

por cada macroárea, PDI en activo en una universidad pública diferente de la UZ y con requisitos mínimos equivalentes a los miembros de la comisión y experiencia acreditada en procesos de evaluación.”

“Artículo 28. Funcionamiento

1. La Comisión Técnica de Evaluación podrá actuar en pleno o por subcomisiones.

2. Entre las subcomisiones que se creen necesariamente deberá contar con:

- a) una subcomisión permanente, que se encargará de la elaboración de directrices y armonización de la actuación de las demás subcomisiones, con la composición prevista en el anexo a la presente normativa;*
- b) una subcomisión por macroárea.*

3. La Comisión Técnica de Evaluación elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá determinar, al menos, si se va a actuar en pleno o por subcomisiones de macroárea, a la vista de las funciones a desarrollar en cada momento y, en su caso, de las solicitudes de evaluación formuladas por el profesorado, y, en cualquier caso, el número de miembros que actuarían para la evaluación de cada curso, así como los criterios para elegirlos.

4. El comité asesor, en particular, valorará los autoinformes del profesorado en el ámbito del programa DOCENTIA.”

“ANEXO

1. Representación de las macroáreas en función del artículo 26.1 de la presente normativa:

COMISIÓN	Miembros comisión
Artes y Humanidades	6
Ciencias	8
Ciencias de la Salud	13
Ciencias Sociales y Jurídicas	14
Ingeniería y Arquitectura	9
Total	50

Los miembros del PDI de la Comisión técnica de evaluación serán elegidos por y entre los profesores de la macroárea. El Rector dictará una resolución a los efectos de determinar el procedimiento de la convocatoria electoral.

2. Representación de las macroáreas en la subcomisión permanente:

Subcomisión permanente	Miembros subcomisión
Artes y Humanidades	2
Ciencias	3
Ciencias de la Salud	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	6
Ingeniería y Arquitectura	4
Total	18

3. Conformación de las macroáreas.

Las áreas de conocimiento se agruparán en las cinco macroáreas definidas de acuerdo con el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 144, 17/6/2015)."

Una vez constituida la Comisión Técnica de Evaluación (CTE), su composición se hará pública en la página web de la Universidad de Zaragoza y los miembros electos recibirán información específica sobre el modelo y el procedimiento de valoración durante una sesión de presentación.

En su primera reunión, la CTE elegirá a los miembros de la subcomisión permanente, cuyo presidente y secretario serán los de la CTE. Asimismo cada subcomisión de macroárea, compuesta por todos los representantes de la misma, elegirá a su presidente y secretario.

Los miembros de la CTE deberán tratar la información a la que tengan acceso durante su actividad evaluadora de manera confidencial, tal como se establece en el documento de aceptación de su designación como miembro de la CTE de la Universidad de Zaragoza. Deberán asimismo acompañar dicho documento de una declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.

Asimismo, los miembros de la CTE se abstendrán en la valoración individual de profesores cuando concurra motivo de abstención de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Funciones de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Zaragoza de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master:

"Artículo 24. Competencia

La Comisión Técnica de Evaluación es el órgano técnico competente para elaborar las propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 25. Funciones

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado."

Los miembros de la CTE que también pertenezcan a la CCAD, y por lo tanto hayan participado en los informes provisionales y su revisión, deberán abstenerse de intervenir en el proceso de alegaciones a los mismos ante la mencionada CCAD.

IV. Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar en la valoración anual de la actividad docente del profesorado

Para el adecuado desarrollo de su tarea los miembros de la CTE tendrán acceso al listado de profesores objeto de valoración, identificados por su NIP y clasificados por macroáreas de conocimiento, con el resumen de resultados de las encuestas respondidas por los estudiantes en cada una de sus asignaturas. El resumen, en formato Excel, para cada profesor y para cada una de sus asignaturas recogerá: el número de alumnos matriculados, número de encuestas realizadas y tasa de respuesta, la condición de asignatura básica/obligatoria u optativa de grado o de máster, la puntuación media en cada dimensión de la encuesta y la global, y el cálculo automático de calificación numérica resultante de los datos obtenidos en las encuestas. Por profesor, se ofrecerán las medias globales de estos indicadores y la media para sus asignaturas básicas y obligatorias.

El procedimiento y los criterios para la evaluación de la docencia se recoge en la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes* (BOUZ 06-24, de 16 de julio). como aparecen en el Anexo 1 de estas orientaciones.

De acuerdo con el artículo 6 de la citada Normativa básica:

“6. La CTE preparará su propuesta de informe provisional de evaluación de la actividad docente y dará acceso a la misma al profesorado evaluado una vez finalizado cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión técnica tendrá en cuenta las incidencias relativas a la realización de las encuestas, reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

7. La CTE propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todo el profesorado del que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos.

8. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, el profesorado dispondrá del plazo de quince días hábiles para alegar ante la CTE si lo considera conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del autoinforme podrá tener información relacionada con el desempeño de sus tareas docentes, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación del estudiantado. Asimismo, podrá aportar información sobre posibles distorsiones en las medidas estadísticas utilizadas para la evaluación, dado el detalle a su disposición sobre la distribución de las respuestas.

En un periodo de un mes, la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, hará llegar al Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevará sus propuestas de calificación provisional a la CCAD.”

Las reuniones de la CTE, que podrán ser presenciales, virtuales o híbridas, serán de asistencia obligatoria para los miembros de la misma. La CTE podrá reunirse cuantas veces estime oportuno, y con carácter obligatorio al menos en las siguientes ocasiones:

- Una reunión de inicio del procedimiento, en la que se pondrá en marcha la solicitud de información complementaria relativa a los profesores comprendidos en los casos de “Situaciones especiales”.
- Una reunión para aprobar la propuesta de los informes provisionales.
- Una reunión final de aprobación de las calificaciones provisionales a elevar a la CCAD.

Las reuniones en las que se tomen decisiones sobre las evaluaciones individuales del profesorado requerirán la asistencia de al menos dos tercios de los miembros de la comisión o subcomisión correspondiente.

La aprobación de las evaluaciones individuales del profesorado requerirá el voto favorable de, al menos, la mitad más uno de los miembros presentes.

El trabajo de la CTE y los correspondientes plazos de alegaciones y resoluciones se atenderán al calendario lectivo de la Universidad de Zaragoza, excepto para la solicitud de información complementaria para la valoración docente, cuando sea necesario por razones justificadas de urgencia.

La publicación de los acuerdos de la CTE en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-Touz) surtirá todos los efectos de la notificación administrativa para los interesados.

Las notificaciones al profesorado de sus informes provisionales y de las propuestas de informes definitivos de valoración se realizarán preferentemente de forma telemática. La comisión velará para que dicha comunicación se realice con las debidas garantías.

Respecto a las *Situaciones Especiales* recogidas en el artículo 11 de la normativa básica (Anexo 1) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las bajas médicas se encuentran incluidas en la situación de carencia de evaluación por ausencia de docencia en el curso.
- La CTE desestimarán de oficio aquellas encuestas que no hayan sido cumplimentadas por al menos un 33% del estudiantado matriculado en el curso evaluado y sean el origen de una evaluación potencialmente negativa.
- A petición de la persona evaluada se podrán eliminar todas las encuestas con menos del 20% de respuestas sobre el estudiantado matriculado o que, superando dicho porcentaje, se hayan obtenido con menos de tres cuestionarios respondidos en el grupo correspondiente.
- No obstante lo anterior, la eliminación de oficio de encuestas que sean origen de una evaluación potencialmente negativa por ofrecer una tasa de respuesta inferior al 33% sobre los matriculados podrá ser reconsiderada por la CTE cuando la persona evaluada haya incumplido las obligaciones relativas al periodo de apertura de encuestas y a la realización de la misma en el aula establecidas en el art. 6. de la normativa básica (Anexo 1). Igualmente, cuando concurren dichos incumplimientos, la CTE podrá no eliminar encuestas en el caso de una evaluación positiva cuando la tasa de respuesta sea inferior al 20%.
- La “información contrastable” que el profesor debe aportar sobre el número de asistentes a clase a lo largo del periodo de impartición ha de entenderse en el contexto en el que se desarrolla en la actualidad la actividad docente de la Universidad de Zaragoza y la realización telemática de los cuestionarios de valoración.
- En ausencia de datos reseñables para el curso y si no hay indicios de incumplimientos, la calificación será positiva o positiva destacada (véase el artículo 9 de la normativa básica). La calificación de positiva destacada obtenida a través de este recurso no será posible si se ha reiterado la situación durante los dos cursos anteriores (artículo 11.2).
- El profesorado que haya impartido menos de 15 horas de docencia en un grupo de grado o menos de 10 en un grupo de máster de acuerdo con su ficha de POD y disponga de otros cuestionarios con más docencia, podrá cerrar dicho cuestionario sin penalización en su evaluación. Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en el apartado de observaciones para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.

Una vez finalizado el proceso de valoración por parte de la CTE, ésta dará traslado a la CCAD de un informe con la evaluación provisional del profesorado, agregada para cada macroárea. En dicho informe se reflejarán aquellas contingencias detectadas que vayan en detrimento serio de la calidad de la docencia, las cuales deberían ser objeto de investigación e inspección por parte de la Universidad de Zaragoza.

Deberán informar detalladamente del proceso llevado a cabo respecto de los casos de potencial evaluación negativa, tanto si la evaluación final es positiva como si es negativa.

Las instrucciones específicas para estos informes se encuentran como Anexo 2 al final de este documento.

ANEXO 1

Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza

El profesor/profesora con N.I.F. nº
y perteneciente a la macroárea de y proclamado
miembro de la Comisión Técnica de Evaluación para la valoración de la actividad docente del
profesorado de la Universidad de Zaragoza

Manifiesta que en el ejercicio de sus funciones se compromete a:

- Guardar escrupulosamente la debida confidencialidad en todo el proceso de valoración de la actividad docente del profesorado, en particular en el tratamiento de la información que conozca en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose a guardar el debido secreto.
- Acudir a las reuniones de la Comisión Técnica de Evaluación y subcomisiones a las que sea convocado, debiendo comunicar y justificar la inasistencia por escrito y de forma anticipada al presidente o secretario de la comisión.
- Informar de la existencia de posibles conflictos de intereses en relación con su actividad de valoración y en su caso abstenerse.
- Adjuntar declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.
- Cumplimentar los informes correspondientes de acuerdo con el procedimiento de valoración.

(localidad), a de de 20XX

Fdo.:

ANEXO 2

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes.

La valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado, a través de cuestionarios anuales, constituye un pilar en el sistema de calidad de la UZ (SIGC) al ofrecer información para la mejora de calidad de las titulaciones y la mejora individual del profesorado, y constituir la base para la actual evaluación del desempeño del PDI.

Esta valoración se venía realizando a través de procedimientos y normativas sobre los que los agentes implicados han manifestado de manera reiterada su insatisfacción. El estudiantado, en particular, ha observado cómo se combina una sobrecarga de actividad de evaluación con resultados mejorables.

Junto a la petición de cambios por parte del estudiantado, también se exigen mejoras en el sistema por parte de ACPUA en sus informes de acreditación de titulaciones y es necesaria su adaptación al marco ANECA de evaluación de la docencia.

Modificar el sistema es complicado a la vista de los muchos y diferentes intereses y objetivos de esta evaluación. De ahí que se haya mantenido tantos años un mismo modelo.

Durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se ha ensayado un nuevo cuestionario como instrumento para la valoración de la docencia por parte del estudiantado. Su propósito ha sido facilitar su cumplimentación por el estudiantado al tiempo que conseguir suficiente información sobre posibilidades de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto desde la docencia individual como por titulaciones. Tras los diferentes procesos de validación cualitativa y cuantitativa del cuestionario y su uso durante los dos cursos, los resultados han sido satisfactorios en términos de la adecuación de su estructura y composición, la significación estadística y capacidad de discriminación, así como agilidad en su realización y mejora en la participación del estudiantado.

Es el momento de unificar y adaptar la normativa de evaluación a partir de dicho cuestionario, siempre sujeta a un proceso de mejora continuada a partir de la experiencia en su aplicación.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa tiene por objeto regular los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, los instrumentos a utilizar, así como los procedimientos a seguir en la evaluación de dicha actividad por las comisiones competentes.

Artículo 2. Competencia

Le corresponde a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad (en adelante CCAD), entre otras funciones, la coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado a partir de los informes elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación (en adelante CTE). Uno de los elementos de dicho proceso es la valoración del profesorado por parte del estudiantado.

Artículo 3. Desarrollo del procedimiento de valoración

1. El procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado se desarrollará a lo largo del curso académico coincidiendo, preferentemente, con la finalización de cada semestre.
2. El Consejo de Gobierno aprobará el calendario de las evaluaciones, a propuesta de la CCAD. La propuesta se presentará antes del comienzo del curso académico.

3. El estudiantado cumplimentará los cuestionarios de valoración de la actividad docente del profesorado de forma telemática.
4. El procedimiento de evaluación se desarrollará a través de la plataforma e-Gestión de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Aprobación y modificación de los cuestionarios

1. Los cuestionarios de valoración de la actividad docente del profesorado serán aprobados y, en su caso, modificados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la CCAD de la Universidad. Se podrá explorar el desarrollo de cuestionarios específicos para la valoración de la actividad docente del profesorado que participa en las asignaturas de prácticas clínicas y equivalentes.
2. Cada curso, la CCAD de la Universidad hará un seguimiento de la metodología de evaluación de la actividad docente del profesorado y analizará las opiniones, sugerencias y propuestas recibidas, pudiendo proponer, si procede, mejoras en el contenido y estructura de los cuestionarios.

Artículo 5. Valoración de la actividad docente del profesorado

1. Los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado se cuantificarán en tres niveles: positiva destacada, positiva y negativa.
2. La CCAD establecerá los criterios mediante los cuales se alcanzará cada uno de estos resultados cualitativos.

Artículo 6. Procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado

1. Las encuestas permanecerán abiertas durante todo el período oficial de campaña. En este período se deberá reservar una fecha para que el estudiantado complete los cuestionarios de valoración de la actividad docente de todo el profesorado que participan en la asignatura, programando en el horario de clase un tiempo adecuado para ello. En los casos especiales de asignaturas con numeroso profesorado el centro podrá buscar alternativas.

Lo señalado en los párrafos anteriores es sin perjuicio de los periodos anticipados que se habiliten para el profesorado que finaliza antes su docencia.

2. El profesorado que haya impartido menos de 15 horas de docencia en un grupo de grado o menos de 10 en un grupo de máster de acuerdo con su ficha de POD y disponga de otros cuestionarios con más docencia, podrá cerrar dicho cuestionario sin penalización en su evaluación. Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en la casilla de incidencias para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.
3. El profesorado que imparta docencia exclusivamente en el primer semestre de una asignatura anual, con evaluación al final del mismo, podrá cerrar su cuestionario en la segunda fase del periodo oficial de campaña. Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en la casilla de incidencias para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.
4. En el período de realización de las encuestas el profesorado podrá registrar en la casilla de incidencias las ocurridas durante el momento de cumplimentación de las mismas, que serán tenidas en cuenta para el informe de evaluación de su actividad docente.
5. El profesorado valorado recibirá los resultados de las encuestas relativos a todas las asignaturas en cuya docencia haya participado tras el cierre de actas de cada período lectivo. La información incluirá, al menos, el detalle de sus medias, desviaciones y medianas para cada asignatura-grupo.
6. La CTE preparará su propuesta de informe provisional de evaluación de la actividad docente y dará acceso a la misma al profesorado evaluado una vez finalizado cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión técnica tendrá en cuenta las incidencias relativas a la realización de las encuestas, reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

7. La CTE propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todo el profesorado del que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos.

8. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, el profesorado dispondrá del plazo de quince días hábiles para alegar ante la CTE si lo considera conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del autoinforme podrá tener información relacionada con el desempeño de sus tareas docentes, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación del estudiantado. Asimismo, podrá aportar información sobre posibles distorsiones en las medidas estadísticas utilizadas para la evaluación, dado el detalle a su disposición sobre la distribución de las respuestas.

En un periodo de un mes, la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, hará llegar al Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevará sus propuestas de calificación provisional a la CCAD.

9. Una vez que la comisión técnica de evaluación remita a la CCAD sus propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado, dicha comisión hará llegar al profesorado la propuesta de calificación definitiva con uno de los siguientes resultados: positiva-destacada, positiva o potencialmente negativa.

Las propuestas de evaluación positiva destacada por parte de la CTE serán consideradas definitivas de oficio, esto es, sin necesidad de renuncia expresa a los periodos de alegaciones, con el fin de facilitar el procedimiento de certificación.

10. Al recibir dicha propuesta, el profesorado dispondrá del plazo de quince días hábiles para alegar ante la CCAD, si lo considera conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación.

11. La CCAD resolverá de manera motivada las alegaciones en el plazo de un mes.

Artículo 7. Criterios generales para la evaluación de la docencia

1. Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. Si se imparte docencia en más de un grupo se tendrán tantas valoraciones como grupos.

2. El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia, ponderando por el porcentaje de respuestas sobre el total y el porcentaje de encargo docente que cada grupo representa en el conjunto considerado. Y el promedio de las asignaturas básicas u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en los grupos de docencia de esas asignaturas, ponderadas de forma equivalente.

Artículo 8. Determinación de los niveles de evaluación

1. Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor.

A estos efectos, la CTE considerará como obligatoria una asignatura optativa si se ha definido como obligatoria de especialidad en una titulación en la que la especialidad sea necesaria para el estudiantado. El profesorado interesado deberá solicitarlo y aportar la información de la correspondiente memoria de verificación, en el periodo de alegaciones.

2. Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de las dimensiones que las conforman hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesorado correspondiente. Aunque la

valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación. La CTE tendrá en cuenta los resultados obtenidos en cursos anteriores y valorará positivamente que la evaluación obtenida en años sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.

3. Si la valoración global se encuentra por tercer curso consecutivo por encima de 2 pero por debajo de 2,5, se considera un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa, por lo que se aplicaría el siguiente apartado.

4. Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de las dimensiones diferentes de la de satisfacción general de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2, es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de la CTE tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la dimensión de satisfacción general, el autoinforme, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra documentación que desee aportar la persona evaluada, de manera que la CTE pueda concluir, en su caso, un informe potencialmente negativo o, en caso contrario, una evaluación positiva o positiva destacada.

Artículo 9. Incumplimiento de las obligaciones docentes

La CTE considerará de oficio los indicios sobre incumplimientos de las obligaciones docentes del profesorado procedentes de los expedientes trasladados desde la Inspección General de servicios o las Comisiones de garantía de calidad de las titulaciones, ligados a quejas e incumplimientos de obligaciones docentes en el curso correspondiente, como constituyentes de un indicio racional de potencial evaluación negativa. En estos casos la CTE deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, una evaluación positiva o positiva destacada.

En el caso de dificultades que impidan la verificación sobre el cumplimiento, se realizará un seguimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. Se tendrá en cuenta si el posible incumplimiento fue subsanado en el curso evaluado o en el siguiente, con la información procedente del Departamento o de la coordinación de la titulación.

Artículo 10. Recomendaciones y acciones para la mejora de la labor docente

Independientemente de que el informe de evaluación sea positivo o negativo, la CTE recomendará al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y la universidad le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.

En particular, se remitirá a la oferta de cursos relacionados con las dimensiones de la evaluación y ofrecidos por el Centro de Innovación, Investigación y Formación de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (CIFICE) con el fin de abordar la mejora a través de la formación continua.

Artículo 11. Situaciones especiales

1. Cuando no se disponga de una valoración (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) la CTE evaluará al profesorado atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.

2. En el caso de que el estudiantado no haya contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente, la CTE analizará la situación, propondrá medidas para que no vuelva a ocurrir y realizará la evaluación atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.

En ausencia de datos reseñables para el curso, y si no hay indicios de incumplimientos, la calificación será positiva o positiva destacada. La calificación de positiva destacada obtenida a través de este recurso no será posible si se ha reiterado la situación durante los dos cursos anteriores.

3. Si el PDI evaluado no ha tenido cuestionarios abiertos por concentrar su docencia en asignaturas de prácticas externas, prácticas clínicas o trabajos de fin de titulación, recibirá la calificación positiva en ausencia de indicios de incumplimiento.
4. La CTE desestimará de oficio aquellas encuestas que no hayan sido cumplimentadas por al menos un 33% del estudiantado matriculado en el curso evaluado y sean el origen de una evaluación potencialmente negativa.
5. A petición de la persona evaluada se podrán eliminar todas las encuestas con menos del 20% de respuestas sobre el estudiantado matriculado o que, superando dicho porcentaje, se hayan obtenido con menos de tres cuestionarios respondidos en el grupo correspondiente.

Artículo 12. Confidencialidad

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que solamente el profesor afectado y los miembros de las comisiones que participan en el proceso de valoración conozcan los pasos en el procedimiento..

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que nunca se dé a conocer la correspondencia entre la identidad individual de un estudiante y las respuestas que haya reflejado en el correspondiente cuestionario.

No obstante, en el caso de detección de respuestas abiertas ofensivas en un cuestionario, se eliminarán de forma igualmente confidencial todas las respuestas del estudiante a ese cuestionario, de manera previa a hacerlas accesibles.

Artículo 13. Efectos del resultado de la valoración de la actividad docente del profesor

1 A los efectos de la asignación y consolidación del componente por méritos docentes del complemento específico previsto en el artículo 2º.3.c) del RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE nº 216 de 9 de septiembre), la Universidad de Zaragoza evaluará favorablemente la actividad docente del profesorado que acumule cinco nuevas valoraciones positivas o positivas desatacadas no contabilizadas anteriormente.

2 La Universidad de Zaragoza validará y certificará las valoraciones positivas y positivas-destacadas obtenidas conforme a lo dispuesto en la presente normativa a los efectos de la obtención del complemento de docencia que forme parte de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente y que resulten establecidos por y a la vista de las disposiciones vigentes en cada momento.

Artículo 14. Informe global de la calidad de la docencia y seguimiento

La CCAD hará públicos cada curso académico los resultados agregados de la valoración de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza, incorporando un resumen de los procedimientos seguidos en ambas comisiones y propuestas de mejora, si procede.

Disposición adicional primera. Representantes de los trabajadores

Conforme a lo establecido en el artículo 37.b) y 37.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad de Zaragoza cumplirá en la Mesa Sectorial de PDI con los requisitos legales de negociación, análisis e información en cuanto a lo dispuesto en los artículos 4 y 5.2 de esta normativa.

Disposición adicional segunda. Información sobre la evaluación

En el marco de la negociación colectiva, teniendo en cuenta la evolución de los sistemas de evaluación del profesorado, se analizará el acceso a la información correspondiente con la evaluación por parte de los órganos universitarios con competencias en la asignación de la docencia.

Disposición derogatoria

Queda derogado el texto refundido de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes publicado por resolución del Rector de 5 de abril de 2017, el Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023 y el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza y se aplicará a partir del curso académico 2024/25.

Anexo. Cuestionario

El cuestionario de valoración de la actividad docente del profesorado se incorpora a continuación, con las siguientes características:

- El cuestionario recoge información sobre la asignatura y la implicación del estudiantado, necesaria para la evaluación de las titulaciones, y como contexto para la valoración. El estudiantado solo necesita rellenar dicha información una vez por asignatura, independientemente del número de profesorado valorado.
- La evaluación del profesorado se basa en el bloque correspondiente al profesorado individualmente.
- Se trata de un cuestionario jerárquico, en el que se secuencian la aparición de las preguntas en función de las respuestas dadas previamente.
- El bloque de profesorado se estructura en cinco dimensiones: Planificación docente, Desarrollo de la docencia, Clima de clase, Evaluación y Satisfacción general.
- Cada dimensión se estructura en factores más concretos denominados atributos y a su vez en diferentes ítems que especifican cada atributo.
- Las claves de respuesta en el bloque de profesorado corresponden a una escala de valoración que comprende 5 grados: totalmente de acuerdo (5), muy de acuerdo (4), de acuerdo (3), en desacuerdo (2) y totalmente en desacuerdo (1), además de la opción de no sabe/no contesta.
- Las preguntas de dimensión son obligatorias, pero las de atributo solo se despliegan si la respuesta a la de la dimensión correspondiente da un valor inferior a tres. Los ítems de cada atributo solo lo hacen si la respuesta a dicho atributo corresponde a un valor inferior a 4.

El listado de preguntas y su clasificación en dimensiones, atributos e ítems se puede ver en el documento anexo.

Jerarquía	Nº	Texto	Claves de respuesta	UMBRAL: Se baja de nivel si la respuesta es menor que
Bloque estudiante y asignatura				

Ítem	1	Mi grado de interés por la asignatura era inicialmente.	Muy alto(5) Alto(4) Medio(3) Bajo(2) Muy bajo (1)	
Ítem	2	Mi grado de asistencia en esta asignatura es	Muy alto (Más del 90%)– Alto (75-90%) – Medio (50-75%) – Bajo (25-50% - Muy bajo (menos del 25%)	
Ítem	3	El grado de dificultad de esta asignatura en comparación con otras de la titulación es	Muy alto(5) Alto(4) Medio(3) Bajo(2) Muy bajo (1)	
Ítem	4	El clima de trabajo en este grupo de clase ha favorecido el desarrollo de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	5	Mi grado de satisfacción con los espacios utilizados para esta asignatura (clase, laboratorio, biblioteca, espacios virtuales, etc.) es	Muy alto(5) Alto(4) Medio(3) Bajo(2) Muy bajo (1)	
Atributo	6	¿Conoces la guía docente de esta asignatura?	SI (2) NO (1)	Si contesta sí, se abre 7
Ítem	7	La guía docente es clara y comprensible.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo	8	El programa de la asignatura es viable en el tiempo asignado y está bien estructurado y organizado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	Si menor que 3 se abren 9-10- 11
Ítem	9	Se evitan solapamientos o repeticiones innecesarias en los contenidos.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	10	Las actividades o tareas (teóricas, prácticas, de trabajo individual, en grupo, etc.) son provechosas para lograr los objetivos de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	11	El volumen de contenidos y tareas se ajusta a los créditos asignados.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	12	¿Se han realizado hasta ahora actividades de evaluación en esta asignatura (examen, controles, prácticas o trabajos evaluables...)?	SI (2) NO (1)	

Ítem	13	Mi utilización de las tutorías de este profesor o esta profesora (presenciales o virtuales) ha sido	Más de 10 veces (5) - Entre 5 y 10 veces(4)- Entre 2 y 5 veces (3) – 1 o 2 veces (2) - Ninguna (1)	
Bloque profesorado				
Dimensión	14	Tanto la información sobre la asignatura como el cumplimiento de la planificación resultan adecuados	Totalmente de acuerdo (5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Planificación docente				
Atributo(1)	15	Los objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación presentes en la guía docente han sido correctamente explicados.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	16	El profesor o la profesora explica los aspectos de la guía docente relevantes para su docencia.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	17	Los métodos y criterios de evaluación de la asignatura han sido bien explicados.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	18	El profesor o la profesora se ajusta a la guía docente y al horario de tutorías.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(2)	19	Cubre los contenidos y actividades previstos en la guía docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(2)	20	Sigue los métodos y criterios de evaluación previstos en la guía docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión	21	La labor de este profesor o esta profesora facilita el aprendizaje de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Desarrollo de la docencia				
Atributo(1)	22	Explica de forma ordenada y clara.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	23	Muestra competencia en la materia que explica.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	

Ítem(1)	24	Sus explicaciones son comprensibles.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	25	Las clases están bien organizadas.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem (2)	26	La preparación de las clases facilita su seguimiento.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem (2)	27	Organiza y estructura bien las clases.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(3)	28	Despierta el interés por el aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem (3)	29	Genera interés por la temática de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem (3)	30	Motiva al estudiantado para que se interese por su proceso de aprendizaje	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(4)	31	Fomenta un clima de trabajo y autoaprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem 4)	32	Fomenta el aprendizaje continuado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(4)	33	Propone actividades para favorecer el aprendizaje autónomo.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo (5)	34	Los métodos de enseñanza empleados son efectivos para alcanzar los objetivos de aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(5)	35	Tiene en cuenta las características de los estudiantes y la titulación.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	

Ítem(5)	36	Conecta la asignatura con el ámbito profesional de la titulación, en su caso.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(6)	37	Las tutorías apoyan y orientan mi aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(6)	38	Las tutorías orientan el proceso de aprendizaje del estudiantado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(6)	39	Orientan al estudiantado en el desarrollo de las tareas del curso.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Clima de clase	40	El profesor o la profesora contribuye a un buen clima de trabajo y participación.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Atributo(1)	41	Es accesible y trata adecuadamente al estudiantado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	42	Se muestra accesible y disponible cuando la situación lo requiere	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	43	Favorece una comunicación fluida con el estudiantado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	44	Fomenta que el estudiantado participe de forma activa y constructiva	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(2)	45	Está abierto o abierta al diálogo respecto al desarrollo de la asignatura	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(2)	46	Fomenta la participación, el debate y los intercambios de opinión	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(3)	47	Ofrece apoyo ante retos y dificultades de aprendizaje	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4

Ítem(3)	48	Muestra interés por el proceso de aprendizaje del estudiantado	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(3)	49	Orienta en la búsqueda de soluciones cuando se tienen problemas de aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Evaluación	50	Las actividades de evaluación y retroalimentación realizadas hasta la fecha han sido adecuadas.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Atributo(1)	51	El profesor o la profesora realiza una evaluación que ayuda a aprender	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	52	Las pruebas de evaluación se están ajustando a los criterios de evaluación previstos en la guía docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	53	El tipo de pruebas de evaluación permite valorar correctamente el aprendizaje del estudiantado	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	54	Facilita retroalimentación (feedback) para alcanzar los objetivos de aprendizaje	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(2)	55	Utiliza los resultados de las actividades realizadas para hacer comentarios que ayudan a mejorar	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(2)	56	La retroalimentación (feedback) está ayudando a alcanzar progresivamente las competencias esperadas	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Satisfacción general	57	Considero que este profesor o esta profesora es buen o buena docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Satisfacción general	58	En general, siento satisfacción con la docencia de este profesor o esta profesora.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
	59	Señala los aspectos positivos de su labor.	Texto	

	60	Señala los aspectos que debería mejorar.	texto	
--	----	--	-------	--

ANEXO 3

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

La presente guía recoge los distintos apartados de los que deberán constar los informes elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación a la CCAD, así como indicaciones sobre los datos y análisis de resultados

Apartado I: Proceso de evaluación

En este apartado se describirá el modo en el que se ha desarrollado el proceso de evaluación, así como el modo en el que la Comisión Técnica de Evaluación ha alcanzado los resultados de la valoración de la actividad docente del curso.

Se recogerán datos sobre el calendario, el modo en que se ha procedido en los casos de situaciones especiales, como se recoge en la normativa básica para la valoración de la actividad docente y en estas directrices, o las posibles incidencias que hubieran podido ocurrir.

Apartado II: Participación en el proceso de valoración.

La Comisión Técnica de Evaluación reflejará las tasas de participación en el proceso de valoración, para que quede reflejado en el informe cuál ha sido el panorama de participación. Los datos sobre participación pueden encontrarse en la web de la UZ.

Esta información permitirá posteriormente a la CCAD analizar los datos de participación observados comparándolos con los recogidos de cursos anteriores en los que sea de aplicación la normativa vigente (a partir del curso 2006-2007) y plantear medidas para incentivar la participación de los alumnos en este proceso.

Apartado III. Resultados de la valoración

Macroáreas

La Comisión Técnica de Evaluación realizará un estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente por macroárea. Los ficheros con los datos pertinentes son los proporcionados por el Servicio de Informática de la Universidad de Zaragoza.

El análisis de los datos deberá reflejar las valoraciones medias por macroárea siguiendo un cuadro como el que se recoge a continuación:

Cuadro de resultados medios por macroárea

Macroárea	Dimensión A	Dimensión B	Dimensión C	Dimensión D	Dimensión E	Dimensión F	Promedio

Profesorado por macroárea

El estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado deberá recoger tanto el número de profesores encuestados como el número de *profesores con evaluaciones positiva destacada, positiva o potencialmente negativa*. Se realizará un análisis de los datos sobre valoración, estableciendo las conclusiones que se estimen oportunas a partir de los resultados remitidos por el SICUZ.

En el caso de **profesores no encuestados** se detallará el procedimiento por el que se le ha evaluado, conforme a lo establecido en el artículo 11. "Situaciones especiales" de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza,, complementados por las pautas recogidas en estas directrices. Se recuerda que según se desprende de la normativa de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Zaragoza ningún profesor puede constar como no evaluado.

En el caso de **profesores con evaluación potencialmente negativa** se aportará toda la información relativa a esta evaluación, conforme a los artículos 6.7, 8.4 y 9 la *Normativa básica*. Así mismo se detallará el procedimiento seguido para la comunicación de dicha evaluación al profesor (según los modelos correspondientes en el Anexo 3) y las posibles alegaciones presentadas.

Finalmente, se remitirá a la CCAD un **listado del profesorado** identificado por su NIP con el resultado de su valoración.

Apartado IV. Propuestas finales

A partir del análisis de datos de participación y de resultados de valoración, la Comisión Técnica de Evaluación realizará las consideraciones y propuestas que estime oportuno para la mejora de la actividad docente o de su procedimiento de valoración.

ANEXO 4

A continuación, se recogen los modelos para la comunicación a los profesores de los resultados de la valoración de la actividad docente tanto por parte de la CTE como de la CCAD.

La publicación de los acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación y de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-Touz) surtirá todos los efectos de la notificación administrativa para los interesados

Las notificaciones al profesorado de sus informes provisionales y de las propuestas de informes definitivos de valoración se realizarán preferentemente de forma telemática. La comisión velará para que dicha comunicación se realice con las debidas garantías.

Modelo 0: Solicitud de información complementaria para la valoración docente (CTE)

Modelo 1: Comunicación de la propuesta provisional de evaluación de la actividad docente (CTE)

Modelo 2: Respuesta a alegaciones a la propuesta provisional de evaluación (CTE)

Modelo 3: Comunicación del resultado definitivo de la evaluación de la actividad docente (CCAD)

Modelo 4: Respuesta a las alegaciones al resultado definitivo de la Evaluación de la actividad docente (CCAD)

MODELO 0 SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fecha:
Nº Ref.:
Su ref./fecha:
Destinatario:

Asunto: Solicitud de información complementaria para la valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno, la Comisión Técnica de Evaluación ha constatado

- la ausencia de encuestas cumplimentadas por sus alumnos
o
- la ausencia de suficientes encuestas cumplimentadas por sus alumnos, habiendo cerrado Vd. manualmente las encuestas durante la campaña

respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico.....

Solicitamos que en el plazo de diez días hábiles aporte las evidencias documentales y las justificaciones que aporten información sobre esta ausencia de encuestas a través de las casillas disponibles en la aplicación Peoplesoft (<https://rrhh.unizar.es/>) dentro del módulo "Docencia e Investigación" y el apartado "Evaluaciones de docencia".

El/La Secretario/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 1 INFORME PROVISIONAL CTE

Fecha:

Nº Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez concluido dicho estudio, la Comisión ha acordado hacer una **propuesta provisional de evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente comunicación, a través de la aplicación Peoplesoft (<https://rrhh.unizar.es/>) dentro del módulo "Docencia e Investigación" y el apartado "Evaluaciones de docencia".

En ausencia de alegaciones en dicho plazo, se procederá a elevar esta propuesta a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar la propuesta de informe definitivo.

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 2 RESPUESTA CTE A ALEGACIONES

Fecha:

N^a Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Respuesta a alegaciones a la evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez analizadas las alegaciones a la propuesta de evaluación provisional remitida en su día, la Comisión Técnica de Evaluación ha acordado realizar una **evaluación provisional** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico y elevarla a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar la propuesta de informe definitivo.

Los motivos para esta propuesta son.....
.....
.....
.....

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 3 RESULTADO DEFINITIVO

Fecha:

N^a Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe/las alegaciones que remitió a la Comisión Técnica de Evaluación.

De acuerdo con dicha información, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado realizar una **propuesta de evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico a través de la aplicación Peoplesoft (<https://rrhh.unizar.es/>) dentro del módulo "Docencia e Investigación" y el apartado "Evaluaciones de docencia".

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de un mes a partir de la recepción del presente escrito.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente

MODELO 4 RESPUESTA ALEGACIONES A INFORME DEFINITIVO

Fecha:

Nº Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes*, aprobada por Acuerdo de 26 de junio de 2024 de Consejo de Gobierno, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha analizado la información relativa a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, las alegaciones recibidas a la propuesta de evaluación remitida en su día.

Tras estudiar toda la información, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado emitir una **evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Los motivos para esta propuesta son.....
.....
.....

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En el caso de presentar un recurso, le indicamos además su derecho a que de conformidad con la Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster

universitario (BOUZ 5-17 de 5 de mayo de 2017), modificado por Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-2021, corrección de errores, BOUZ 10-2021), cuando se trate del ejercicio de derecho a defensa ante una evaluación negativa, se dé audiencia presencial al profesor afectado, que podrá asistir acompañado de un delegado sindical.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente